

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00019-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-274-562-3595 de 5 de julio de 2022 se informó que el señor GIOVANNI ALEXANDER SUAREZ FORERO NIT 85.473.956-4, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad y se encuentra en curso proceso de cobro coactivo.

Así mismo requiere, información acerca del estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial y se han ubicado bienes.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, así como para que informe si al interior del proceso de cobro referido se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del señor GIOVANNI ALEXANDER SUAREZ FORERO NIT 85.473.956-4.

SEGUNDO: INFORMAR a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial y si se han ubicado bienes del demandando. OFICIAR

TERCERO: REQUERIR a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si en el proceso de cobro coactivo seguido en contra del señor GIOVANNI ALEXANDER SUAREZ FORERO NIT 85.473.956-4 se decretaron medidas cautelares, y en caso afirmativo, remita copia de las resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56a7911b285a86afc0f6bea3a497c2448669796acecd7408d784d581d9051e3**

Documento generado en 25/08/2022 04:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>